

Resumen

En estas páginas se analiza la dimensión colonial del liberalismo político español hasta la Revolución de 1868. A la muerte de Fernando VII, la política colonial se supeditó al objetivo de consolidar el régimen liberal en la Península. El primer paso consistió en consolidar el poder político español en la isla de Cuba a través de un régimen militar y autoritario y diferenciado de la práctica liberal en España. En un proceso iniciado en la década de 1820, el Capitán General se convirtió en la máxima autoridad encargada de mantener el orden y de garantizar la contribución financiera de la colonia a su metrópoli. La aplicación de una legislación aduanera proteccionista instauró un doble mecanismo: de integración del mercado nacional, a través de la protección a los productos españoles, y de eficacia recaudatoria, mediante la “desviación” de los recursos públicos coloniales hacia la metrópoli. La aceptación de este estado de cosas y la ausencia de aspiraciones independentistas en los grupos criollos se mantuvo hasta la década de 1860 gracias al compromiso institucional de preservar intacto el régimen esclavista en la colonia. La reactivación colonialista que se refuerza con los gobiernos de la Unión Liberal terminó cosechando un rotundo fracaso y acelerando la crisis colonial que supuso el estallido de la Guerra de los Diez Años.

Palabras claves: Liberalismo, esclavitud, Cuba, España, colonialismo, finanzas públicas, relaciones internacionales.

“The early Spanish liberalism and colonial issues in Cuba: Liberals and Slave Supporters (1812-1868)”, by Candelaria Saiz Pastor

Abstract

We analyse in this article the colonial dimensions of Spanish Liberalism movement til 1868. After the death of King Fernando VII, the Spanish colonial policy was devoted to support liberalism regime in the metropoli. First initiative was to introduce new political rules in Cuba. The new policy was based in militar control of this crucial area of Spanish Empire in America. This political control also was developed with new financial and fiscal measures. All this new rules were devoted to a new target: to increase and send more financial resources to Spanish Central Treasure. Cuban finances were totally devoted to this objective instead of support its own financial needs. This political action was reinforced by means of a strong protectionism of Cuban market from some imported commodities. This was a “status quo” signed between colonial rulers and Cuban landlords and merchants. The second one were interested in maintaining slave culture and the economy based in this system of production. The firsts could prevent Cuba island from political instability and the independence movement. This political deal was accompanied by a new colonialism by Unión Liberal governments in 1860 decade. The failure of this policy gave way to a new tide of Wars in Cuba.

Key words: liberalism, slave system, Cuba, Spain, colonialism, Public Finances, International Relations.

Claves JEL: E61, F51, F54, N16, N46.

1.- Introducción

Hace algunos años, la historiografía económica española experimentó una renovación importante de las interpretaciones al uso de la cuestión colonial. Al debate enriquecedor sobre los efectos del libre comercio en el crecimiento económico y la industrialización¹, se sumaron también algunos estudios sobre los movimientos de emancipación en plena crisis del Antiguo Régimen español, y sus consecuencias sobre el crecimiento económico a ambos lados del Atlántico².

Una vez consumada la independencia americana, el debate sobre las relaciones coloniales quedó visiblemente relegado; entre otras razones, por la posición secundaria que pasó a ocupar España en el Ochocientos. El cambio de escenario geopolítico que supuso el fin del Imperio y la pérdida de influencia en uno de los continentes más ricos del planeta, significó la entrada de España en el siglo XIX, como una potencia colonial de segundo orden, con graves síntomas de debilidad en su proyección exterior y una situación interna de inestabilidad política y atraso económico.

Partiendo de esta realidad, la exclusión de España del grupo de países que experimentaron la Revolución Industrial y la práctica imperialista, se convirtió en el elemento comúnmente aceptado por la historiografía contemporánea para explicar el fracaso español en el mundo colonial. El debate entre los historiadores quedó entonces circunscrito a plantear con variable fortuna y rigor científico, la inexistencia de un colonialismo de signo *moderno* y *capitalista*, capaz de controlar nuevos mercados y nuevas fuentes de materias primas y realizar ventajosas inversiones de capital para favorecer la industrialización. Así, España, no sólo quedó excluida de estos campos de “expansión” capitalista, sino también al margen de todo ejercicio de influencia en el nuevo sistema de equilibrio de las relaciones internacionales en el siglo XIX. El atraso económico español explicaría este fracaso.

Incluso, las peculiaridades de la colonización española, frente a otros modelos coloniales, se convirtieron para algunos investigadores, en claves interpretativas de este supuesto “fracaso”, al primar los planteamientos morales y religiosos inherentes a la propia potencia colonizadora. Todo ello repercutió en la incapacidad económica para desarrollar un capitalismo colonial semejante al de otras potencias más avanzadas. España no dispuso de una flota naval suficiente para transportar el volumen de azúcar y café producido por Cuba y Puerto Rico; fue incapaz de elaborar industrialmente estos productos, de consumirlos en su mercado interior y de reexportar su excedente al mercado exterior. Desde comienzos del siglo XIX, la metrópoli perdió el control efectivo de la soberanía económica sobre sus posesiones antillanas. Por entonces, la conexión con el mercado consumidor de Estados Unidos convirtió a estos territorios en un área dinámica y de influencia norteamericana, aunque siguiera nominalmente bajo el poder político español. El siglo XIX es para España un siglo fracasado política y económicamente a consecuencia de su atraso.³

A tenor de lo expuesto, la historia del colonialismo español es la certeza de un “fracaso” que se forja a partir de las características internas de su economía. Las aspiraciones colonialistas siempre se estrellaron en la incapacidad económica de la metrópoli que no practicó un *colonialismo capitalista*⁴ Utilizar estos términos y explicar en clave comparativa

¹ Delgado (1995) y (2007).

² A penas existen monografías sobre los efectos económicos que tuvo la independencia continental americana sobre la economía española, véase Amaral y Prados (1993). Del lado americano sobresalen especialmente los numerosos estudios de la historiografía económica mexicana sobre la fiscalidad de los territorios hispanoamericanos durante la crisis del Antiguo Régimen y la transición de la fiscalidad colonial a la Hacienda de las naciones independientes del Imperio español. Véase, Marichal (1999). Sánchez Santiró, Jauregui e Ibarra (2001).

³ Moreno Friginals, Moya Pons y Engerman (1985). Olivé (1992).

⁴ Moreno Friginals (1995).

la práctica colonial hispana con la de Gran Bretaña, la iniciadora de la Revolución Industrial y la principal potencia imperialista en el siglo XIX, es a nuestro juicio un error y nos impide definir el objeto utilitarista de explotación perseguido por España como potencia colonial y evaluar el resultado obtenido de esta situación.

Durante el reinado de Isabel II, la aplicación de la política colonial marchó al compás de las ascension y el afianzamiento del liberalismo político y económico. A través del análisis de la política de los liberales frente a Cuba, nuestra propuesta se centra en buscar la singularidad del colonialismo español superando la idea de “fracaso”, explícita o implícita en el grueso de la historiografía ocupada del tema. De acuerdo con este planteamiento hemos diseñado tres interrogantes de partida. ¿Cómo se define el modelo colonial español a partir del triunfo y la consolidación del liberalismo? ¿Qué objetivos pretendió la explotación colonial? y ¿Qué mecanismos y limitaciones desarrolló en su práctica?

La contestación a estas preguntas pasa necesariamente por explicar la contribución colonial al triunfo y asentamiento del liberalismo político y económico que coincide con el reinado de Isabel II. Con este objetivo se establecen las implicaciones de la Revolución liberal española sobre la reordenación del sistema colonial después de la emancipación americana continental. Se analiza la esclavitud, como una de las claves explicativas del mantenimiento de Cuba como colonia española. Y, finalmente, se estudia el inicio de la decadencia del régimen colonial hasta la estallido en Cuba de la primera guerra de independencia en 1868.

2.- La Revolución Liberal española y la cuestión colonial: el caso cubano.

A la muerte de Fernando VII, los liberales españoles se encontraron con numerosos problemas que resolver, a los que hubo que añadir la difícil y delicada situación que supuso la irrupción de la guerra carlista para la pervivencia del nuevo Estado liberal. La Ley de Señoríos, promulgada por las Cortes de 1837 y la desamortización emprendida por Mendizábal, sellaron el establecimiento definitivo del régimen de propiedad capitalista. Pero la acción liberal, además de propiciar durante estos años importantes cambios estructurales, también se fijó en el mundo colonial como una parte más de su política.

Si la pervivencia de la Monarquía Absoluta dependió del mantenimiento del Imperio. A partir de los años treinta, la independencia de las colonias continentales fue un hecho irreversible y el absolutismo no pudo ocultar su fracaso y desintegración. Si el dilema para los políticos de la época anterior basculó entre *Imperio* o *Revolución*, para los liberales la política colonial adquirió un significado específico y adaptable a sus intereses.

El nuevo planteamiento colonial, asumió la pérdida del Imperio⁵, discurrió por derroteros más prácticos, pero sobre todo posibilistas y se plegó a la necesidad de la nueva clase dominante de afianzar en la Península el liberalismo político y económico. Esta nueva política retocó las relaciones de dominación colonial y modeló la actuación política y económica de España sobre sus colonias y, en especial sobre la Isla de Cuba. Esta reestructuración del poder español en el Caribe, tuvo un doble objetivo: el dominio político y la rentabilidad económica de los territorios ultramarinos.

2.1.- La reestructuración del poder político en la colonia: el reforzamiento del poder militar .

Contemplado en su desarrollo, la historiografía económica cubana ha puesto en evidencia que la dominación española en la Isla, terminó favoreciendo la suplantación de la oligarquía criolla, por el dominio comercial y el control sobre el tráfico de negros y sobre el crédito bancario del sector comercial peninsular asentado en la colonia⁶. El afianzamiento de

⁵ Fradera (2005).

⁶ Moreno Friginals (1995).

un poder militar omnímido en las colonias y la exclusión de estos territorios de todas las reformas o medidas legislativas de carácter liberal aplicadas en la península, significó la garantía de la intervención directa de la metrópoli en las colonias.

En los períodos liberales anteriores a la muerte de Fernando VII, esta política se planteó con paso titubeante. Así, entre 1821 y 1823, en un período claramente constitucional, muchas de las garantías y libertades quedaron en suspenso en la colonia ante la desestabilización del orden que suponía la *revolución negra* de Haití⁷. Restablecido en el trono Fernando VII, una real orden de 14 de febrero de 1824 y 23 de mayo de 1825, insistía en el reforzamiento de las facultades de los Capitanes generales, al permitirles intervenir en todos los ramos de la Administración pública, incluida la fiscal⁸.

Con la vuelta de Fernando VII, el absolutismo reforzó las competencias de la primera autoridad colonial, utilizando el miedo al fantasma del separatismo. Por entonces Bolívar ya había incluido en su “proyecto americanista” la consecución de la independencia de las islas de Cuba y Puerto Rico. El objetivo era minar la maniobrabilidad estratégica de la Gran Antilla, convertida en la base principal de operaciones de reconquista americana de Fernando VII y la Santa Alianza.

Desde 1823 a 1830, el nuevo Capitán General de Cuba, Francisco Dionisio Vives, además de hacer frente a las amenazas continentales de México y Colombia, y al peligro que suponía el movimiento nacionalista negro de la vecina república de Haití, contrajo la misión especial de poner en marcha el último y desesperado intento de reconquista practicado por la Monarquía Absoluta⁹. Con este objetivo la expedición de las reales ordenes sobre facultades extraordinarias, no sólo pretendieron reforzar el mando militar en la Isla en previsión de posibles incursiones independentistas, sino también favorecer la supervisión directa de la Monarquía, a través del Capitán General, de los recursos fiscales de la colonia. La intención era clara: lograr un mayor rendimiento de las Cajas de La Habana que en 1825 arrastraban un déficit cercano a 1,5 millones de pesos fuertes¹⁰.

La inmediata dimisión como Intendente de Hacienda en 1825 del criollo Francisco de Arango y Parreño, en rechazo a las ordenes sobre facultades extraordinarias, y el nombramiento del también criollo, Claudio Martínez de Pinillos, conde de Villanueva inauguró una nueva etapa en la historia de la Hacienda cubana. Martínez de Pinillos, que se había distinguido por su ligazón a los círculos más conservadores de Madrid, incluida su relación con el entonces ministro de Hacienda, López Ballesteros, pronto presentó unos resultados claramente favorables a los intereses metropolitanos. Entre 1826 y 1828, las Cajas de La Habana además de cubrir desahogadamente todas sus atenciones y sostener los crecidos gastos –cerca de 4 millones de pesos- de las sucesivas y descabelladas incursiones de reconquista de la Marina Real, llegaron a remitir a la metrópoli 2 millones de pesos en concepto de *sobrantes*¹¹.

Tras acceder el conde de Villanueva a la Intendencia en 1825 y en poco más de tres años los ingresos del Tesoro cubano superaron los 9 millones de pesos, lo que representó un aumento del 60 por 100 sobre la recaudación obtenida el año de su nombramiento. Este crecimiento de las rentas fue lo que le permitió multiplicar por 10 las cantidades remitidas a la

⁷ A finales de 1821, el proceso independentista del Santo Domingo español favoreció esta situación, provocando un gran revuelo en Cuba ante la influencia de las ideas del líder independentista haitiano, Toussaint Louverture. Archivo del Congreso de los Diputados. Leg. 32. Exp. 74.

⁸ Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores. Leg. 2096. Ambas ordenes fueron expedidas por el Ministerio de la Guerra, que entonces ostentaba las competencias en materia colonial.

⁹ Sobre el pensamiento bolivariano y su proyecto de independencia para la Isla de Cuba, sigue siendo de gran utilidad el libro de González (1985).

¹⁰ Sagra (1831), (1836).

¹¹ En 1826 los sobrantes a penas superaban los cien mil pesos. En 1827 y 1828 los sobrantes representaron más de 1 millón de pesos respectivamente. Saiz Pastor (2008).

península, y reforzar su influencia sobre todo tipo de negocios en la isla. Hasta su relevo de la Intendencia en 1851, Pinillos representó la vertiente transaccional de las relaciones colonia-metrópoli en la difícil y frágil conjunción de valedor de los intereses de los hacendados cubanos y de ejecutor de las ordenes que le llegaban de Madrid¹². La eficiente labor de Pinillos al frente de la Intendencia de Hacienda junto a la política practicada por el General Vives, intentando aunar los intereses de hacendados y traficantes negreros, permitieron introducir un componente de estabilidad en las relaciones colonia-metrópoli durante estos años.

Tras la muerte de Fernando VII y la llegada a la isla del nuevo Capitán General, Miguel Tacón, ligado al grupo de los *ayacuchos*, preponderante en la Corte durante los primeros gobiernos liberales, ese contrapeso de estabilidad terminó rompiéndose. Con los liberales, Tacón no sólo encontró reforzadas sus atribuciones al reproducirse en marzo y mayo de 1834, las reales ordenes sobre facultades extraordinarias, sino que ejerció sin ambages una política de fuerza acorde con las nuevas directrices metropolitanas. El resultado fue un duro enfrentamiento con el Intendente de Hacienda, Claudio Martínez de Pinillos, representante de los intereses de la oligarquía criolla, pero sobre todo actor eficaz, hasta entonces en esa línea de moderación y pacto con la metrópoli. El conflicto escondía la demandas insatisfechas de los grupos criollos por conseguir mayores franquicias comerciales y un plan de colonización blanca para la isla; pero, también, reflejaba la pérdida de poder efectivo de una oligarquía plantadora independiente y enriquecida, desde finales del siglo XVIII, y su transición hacia una posición dependiente del poder político metropolitano y subordinada cada vez más a la pujanza del capital comercial peninsular en la colonia.

En este contexto, la contradicción que suponía la práctica a un mismo tiempo de un poder militar omnímido y el ejercicio de algunos derechos públicos e individuales, como la celebración de elecciones a Cortes, no podía mantenerse por mucho tiempo. Tras el levantamiento liberal del general Lorenzo en la parte oriental de la isla en septiembre de 1836, que pretendió restablecer en la colonia la Constitución de 1812, y su rechazo¹³ y represión por el general Tacón, el poder político metropolitano aceleró su nuevo proyecto político para Ultramar.

2.2.- Las Cortes de 1837 y el proyecto colonial de los liberales.

En enero de 1837, y en sesión secreta del Congreso de los Diputados se aprobaba la proposición legislativa del diputado valenciano, Vicente Sancho, que suprimía la aplicación de la Constitución en los territorios coloniales y excluía de las Cortes españolas a los recién elegidos diputados americanos: José Antonio Saco, Juan Montalvo y Francisco de Armas, los dos primeros destacados opositores a la política desplegada por el general Tacón¹⁴.

Los hechos protagonizados por Lorenzo, y profusamente aireados por la prensa de la Corte, demostraron la palpable contradicción de la política colonial española, teóricamente favorable al principio de asimilación *doceañista* y, en la práctica, manifiestamente contraria a su aplicación. Esta contradicción, asumida por la fracción progresista en el poder y otros círculos liberales adscritos al moderantismo, debía resolverse en las Cortes de 1837. De ahí que la propuesta legislativa en forma de dictamen, presentada en la Cámara Baja el 12 de

¹² Sobre la figura y la trayectoria de Pinillos así como su labor al frente de la Intendencia de Hacienda de la isla, véase Saiz Pastor (2008)

¹³ Durante la intentona liberal del general Lorenzo en la parte oriental de la isla, las fricciones entre grupos criollos y peninsulares desaparecieron. La repulsa a toda revuelta política que pudiera alterar la tranquilidad social en la que ambos grupos estaban igualmente comprometidos, concitó una imagen de manifiesta unanimidad.

¹⁴ Archivo del Congreso de los Diputados. Leg. 14, exp. 17. Serie Elecciones “Expediente sobre la elección a Cortes de los Diputados de Ultramar”.

febrero de 1837, eliminase la opción de asimilar a Ultramar con el régimen político de la Península y plantease la gobernabilidad de las colonias a partir de unas “Leyes Especiales”, a concretar a lo largo de la legislatura. En síntesis las razones argumentadas fueron las siguientes: la diversidad de razas de cada población, la distancia con la metrópoli y la necesidad de conservar estos territorios. Consecuentemente, el dictamen finalizaba con la propuesta de exclusión inmediata de los diputados americanos de las Cortes, impidiendo su participación en el debate¹⁵.

A lo largo de dos meses de debate, los diputados Agustín Argüelles y Vicente Sancho, herederos directos de la tradición *doceañista*, tomaron repetidamente la palabra a favor del dictamen y se mostraron claramente contrarios a seguir manteniendo el principio de asimilación. El discurso de ambos se encaminó a justificar la decisión metropolitana de excluir a Ultramar del régimen político de España. Para Argüelles, las razones eran meridianas: la independencia del continente, fue el resultado de otorgar a esos territorios las mismas libertades políticas metropolitanas. Esto suponía reconsiderar la política colonial, eliminando la representación de estos territorios en las Cortes españolas y reforzando la autoridad del Capitán General, no sólo como representante legal de la metrópoli, sino como el único interlocutor válido¹⁶. Esta interpretación se completaba con la de Vicente Sancho, para quien la existencia de la esclavitud, no sólo era incompatible con el desarrollo de las libertades públicas, sino, también, la principal traba al ejercicio de las libertades de los *hombres blancos*¹⁷. La esclavitud, se convertía por extensión en un elemento de garantía de la dominación colonial: “*He pronunciado la palabra sacramental de independencia, pues toda novedad política que allí se haga es un paso hacia la independencia, y todo paso que se dé hacia la independencia es un paso de exterminio y de ruina de los capitales y de las personas.....A todos halaga la palabra libertad; pero cuando al lado de la libertad está el puñal asesino, es menester pensarlo muy despacio. La isla de Cuba digo que sino es española es negra, necesariamente negra y eso nadie lo ignora*”¹⁸.

Concebida la esclavitud y la privación de libertades, como las principales garantías de la dependencia y la estabilidad colonial, el Capitán General se perfilaba, entonces, cómo el único representante del gobierno metropolitano, que no sólo debía salvaguardar la dependencia de esos territorios, sino también garantizar su contribución financiera a la metrópoli. Así, lo había manifestado, Alvarez Mendizábal, entonces ministro de Hacienda, cuando en un vehemente discurso sobre las posibles consecuencias que pudiera tener la aplicación de libertades en Ultramar, recordaba el saldo inmediato de la explotación colonial para los liberales:

*“Es menester no perder de vista que hace unos quince o veinte años eran materialmente una carga para la madre Patria la isla de Cuba, la de Puerto Rico y las Filipinas. Doce millones se enviaban de Nueva España para La Habana o isla de Cuba, cuatro para Filipinas y seis para Puerto Rico: y en el año anterior esas mismas posesiones han contribuido a sostener la lucha que estamos empeñados, con cincuenta millones, y en el año siguiente es de esperar que contribuyan con otra igual cantidad. Yo recordaría esto con amargura.....el que dentro de dos o tres años no pudiese contar la madre Patria con estos recursos considerables, con que hoy contribuyen aquellos países al alivio de sus necesidades”*¹⁹.

¹⁵ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Legislatura 1836-1837. 12 de febrero de 1837. “Dictamen de las Comisiones reunidas de Ultramar y Constitución, proponiendo que las provincias ultramarinas de América y Asia sean regidas y administradas por leyes especiales”. Apéndice al nº 112.

¹⁶ Argüelles expresó esta opinión en diferentes obras, véase especialmente, Argüelles (1853). También D.S.C.D. Legislatura 1836-37, 10 de marzo de 1837.

¹⁷ D.S.C.D. Legislatura 1836-1837, 5 de abril de 1837.

¹⁸ D.S.C.D. Legislatura 1836-1837, 5 de abril de 1837. El subrayado es del original.

¹⁹ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Legislatura 1836-1837, 25 de marzo de 1837. El subrayado es nuestro.

Sólo un gobierno fuerte en las colonias era capaz de cumplir los dos objetivos que habían quedado patentes a lo largo de la discusión: la estabilidad del régimen colonial y su contribución al triunfo del liberalismo en España, amenazado, en esos momentos por la causa carlista. El establecimiento en Ultramar de un poder omnímodo representaba, ciertamente, la perpetuación de un régimen autoritario, pero exportar la Revolución liberal a Ultramar no se encontraba en el programa de estos políticos. El objetivo era el contrario: valerse de las colonias para ayudar a la consecución de la Revolución Liberal en la Península. Sin duda, las relaciones sociales esclavistas en Cuba coadyuvaron a la implantación del régimen militar y fueron su justificación. Desde la colonia, representaron un freno evidente a las aspiraciones futuras de la *sacarocracia*, siempre limitada por su condición de propietarios de esclavos.

Cuando el 16 de abril de 1837, quedó definitivamente aprobado el dictamen, el Congreso de los Diputados resolvió por amplia mayoría descartar la opción de asimilación. La finalidad se presentó meridiana: la contribución financiera de las colonias en un momento decisivo que alumbró el fracaso del absolutismo y el asentamiento del liberalismo. El siguiente paso era la continuidad de esta aportación a los proyectos liberales. Como se dijo públicamente en las Cortes por Vicente Sancho, el principal impulsor del dictamen: “*lo que más importa es el bien y la felicidad del país y yo no creo que la felicidad de España esté en la Isla de Cuba, sino aquí*”²⁰.

Desde la independencia americana hasta la década de 1860, los territorios coloniales, especialmente la isla de Cuba, y en menor medida Puerto Rico y Filipinas, comenzaron a desviar hacia la metrópoli una corriente financiera de ingresos públicos que inauguró lo que se ha llamado la etapa de los sobrantes o las remisiones de Ultramar. Esta práctica respondió a la máxima aprobada por las Cortes españolas de 1837 y se fundamentó en el régimen comercial proteccionista. Como han destacados los historiadores cubanos, la legislación aduanera proteccionista inaugurada en las Cortes del Trienio, tuvo el efecto visible más desfavorable a los intereses azucareros y al desarrollo económico de la isla, y el efecto contrario en la metrópoli que salió claramente beneficiada. Su objetivo fue el de sustentar el régimen comercial favorable a productores, exportadores y navieros metropolitanos; pero se aplicó también con una clara finalidad recaudatoria. Gracias a la eficiencia en el aumento de los ingresos, la transferencia de fondos públicos hacia la metrópoli se realizó a través de diversos mecanismos, siendo los más frecuentes el giro de libranzas contra las Cajas cubanas y el traslado de obligaciones propias del Tesoro peninsular al colonial. Ello no supuso, sin embargo, que las remesas ultramarinas se convirtieran en una de las principales fuentes de recursos de la Hacienda española, ni que fueran un remedio a los problemas presupuestarios de la metrópoli, aunque sí vinieron a cubrir financieramente todo tipo de obligaciones que la Hacienda central consideró oportuno desviar a sus colonias. Esto significó que las remisiones a la península llegaran a representar durante algunos años más del 40 por 100 de los gastos del Tesoro cubano. En definitiva la Hacienda colonial se convirtió en uno de los pilares sobre el que los liberales diseñaron su sistema de explotación. La práctica de este sistema terminó repercutiendo sobre las cuentas públicas de Ultramar y necesariamente sobre la inestabilidad del régimen colonial²¹.

2.3.- La otra cara de la dominación colonial: la defensa de la esclavitud.

El mantenimiento de la esclavitud durante el siglo XIX, se constituye en el rasgo definitorio del sistema económico y social de la isla de Cuba; y, con él, su principal fuente de alimentación que fue la trata de esclavos. Entre la firma del primer tratado en 1817 por España y Gran Bretaña sobre represión del tráfico negrero y la promulgación de la Ley Penal

²⁰ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Legislatura 1836-37. 5 de abril de 1837.

²¹ Saiz Pastor (2008).

de 1845, tiene lugar la consolidación de la plantación esclavista en Cuba. Durante esta primera etapa de lo que entendemos por tráfico ilegal, se produce un fuerte incremento de la población negra que tiene su contrapartida en un aumento importante de la producción azucarera en la Gran Antilla. Entre la década de 1820 y 1840, la isla se convirtió en el principal productor mundial de azúcar de caña. Era la afirmación de la más importante expansión de la manufactura azucarera cubana. Con una complejidad cada vez mayor, la plantación esclavista alcanzó su techo de producción cuando en 1870 produjo 702.974 toneladas métricas de azúcar. Con esa cantidad se alcanzaba más del 42 por 100 de la producción de azúcar de caña en el mercado mundial²². Sin duda, esta cifra significaba el cénit de la producción azucarera con mano de obra esclava, pero también coincidía con el inicio de la desintegración de la esclavitud en Cuba.

La dinámica de la abolición como resultado de un cambio ideológico resultante de presiones externas, de la contradicción basada en el sistema de trabajo esclavo y la innovación tecnológica necesaria, y del proceso revolucionario protagonizado por los mismos esclavos, no son explicaciones excluyentes²³. El mantenimiento de una forma de producción que incapacitaba a la larga una verdadera maximización de los beneficios, junto a las presiones económicas externas y los cambios que la conducta moral reclamaba, propiciaron el fin de la esclavitud. Mientras que el aprovechamiento de las Leyes emancipadoras por los esclavos, demostró el protagonismo de quienes ya habían tomado conciencia de su papel de explotados.

Desde comienzos del siglo XIX, la defensa de la esclavitud como nexo colonial aumentó la complejidad del caso cubano. La remodelación del régimen colonial emprendida por los liberales en 1837 y que excluía a los territorios ultramarinos de gozar de las libertades políticas vigentes en la metrópoli, se completaba con la Ley de Abolición de la esclavitud en la península y posesiones africanas. Esta ley, que dejaba expresamente al margen a las colonias antillanas²⁴, se convertía hasta la década de 1860 en un instrumento político sin fisuras del dominio colonial. Además esta política contaba con el apoyo implícito de los dueños de esclavos que rechazaban toda aspiración de independencia a cambio de la defensa institucional de su propiedad.

Lejos del proceso de emancipación esclava emprendido en la década de 1860, la primera mitad del siglo XIX se caracterizó por la defensa a ultranza del régimen esclavista, en la que coincidieron los sectores dominantes criollos y peninsulares, y por la práctica continuada del comercio clandestino de esclavos que alimentaba al sistema. Durante los primeros sesenta años de ese siglo, la población negra de la isla de Cuba sometida a trabajo esclavo, creció a un ritmo acelerado, lo que demostró la inutilidad de los tratados internacionales destinados a la represión del tráfico negrero²⁵.

La lucha de Gran Bretaña por conseguir el fin de la trata clandestina abrió un contencioso importante con España alcanzando momentos de máxima tensión diplomática. La política antiesclavista inglesa se ejerció de forma abierta y agresiva hasta bien entrada la década de 1840 y desplegó todos aquellos mecanismos dentro y fuera de la ley para combatir el tráfico negrero. Durante esos años el problema antillano se presentó a la metrópoli más como consecuencia del contencioso internacional que se derivó de la continuación ilegal del tráfico de esclavos, que de una auténtica conflictividad social interna que pusiera en entredicho su permanencia en la colonia.

²² Moreno Friginals (1978) Vol. III. También, Dye (1998)

²³ Corwin, (1967), Moreno Friginals (1978), Scott (1985), Bergad (1989) y Piqueras (2002).

²⁴ El proyecto de Ley de Abolición de la esclavitud en la Península y sus posesiones africanas (1837) se aprobó sin apenas debate en la Comisión de Legislación de las Cortes. Aunque su resolución no se extendía a Cuba y Puerto Rico se temió desde el principio su influencia desestabilizadora sobre el gobierno colonial. Sobre esta cuestión, véase Saiz Pastor (1990).

²⁵ Bergad, Iglesias y Barcia (1995) y Klein (1999).

La llegada a la isla, durante la década de 1830, de destacados miembros de la *British and Foreign Antislavery Society*, como Richard R. Madden²⁶ y David Turnbull, levantaron los temores a la emancipación, compartidos por todos los implicados en el sistema esclavista cubano. Los gobiernos de Madrid, sortearon entonces como pudieron la avalancha diplomática británica que pedía insistentemente el cumplimiento de los tratados internacionales sobre represión del tráfico negrero, al tiempo que se esforzaron en templar las actividades abolicionistas de Turnbull, como nuevo cónsul británico en La Habana.

El llamado "Plan Turnbull" de abolición de la trata, pretendía la elaboración de un nuevo tratado con España con el objetivo de liberar a los esclavos introducidos en la isla después de la ilegalización de su tráfico en 1820. La respuesta no se hizo espera, provocando una acalorada sucesión de manifiestos a ambos lados del Atlántico en defensa de la esclavitud. A las representaciones de las principales Juntas de Comercio de la Península²⁷, siguió la reacción de la Junta de Fomento de La Habana, que si bien se mostró contraria a la continuidad de la *trata*, también se manifestó, sin reparos, favorable a la incuestionabilidad de la propiedad esclava²⁸. No era, sin embargo, una contradicción.

Eliminación de la trata y supervivencia de la esclavitud, se convirtieron en los objetivos inmediatos de los hacendados cubanos. La enérgica defensa de estas dos cuestiones a partir de la década de 1840²⁹, significó la perpetuación de la ideología esclavista del grupo, al compás de los cambios en la coyuntura interior y los acontecimientos internacionales protagonizados por la pertinaz persecución británica del comercio negrero. Por entonces, la fase de abundante oferta de esclavos a precios decrecientes había pasado³⁰ y los hacendados, no sólo se enfrentaban a un progresivo encarecimiento de la mano de obra forzada, sino también al miedo "al negro" que había despertado las sublevaciones de esclavos en la isla en 1842 y 1843³¹.

La colonización blanca y la introducción paulatina del trabajo libre, se convirtieron entonces en la alternativa a la continuación de la trata y se presentaron teóricamente por los grupos criollos como el medio más idóneo para conseguir la desintegración gradual e indolora de la esclavitud³². Con la reactivación del contrabando negrero a partir de la década de 1850 y el comienzo de la inmigración contratada de chinos, los hacendados abandonaron paulatinamente los intentos de colonización blanca que, en la práctica fueron una respuesta inmediata a las manifestaciones abolicionistas de los esclavos. El rechazo testimonial a la trata y la necesidad real de seguir nutriéndose de mano de obra, contribuyeron a definir una actitud aparentemente contradictoria de los dueños de *ingenios*. Como señaló Moreno

²⁶ El nombramiento de Richard R. Madden como Superintendente de Libertos en la Isla, respondía al compromiso diplomático de hacer efectivo el Tratado para la represión del tráfico negrero de 1835. Este Tratado creaba el llamado Tribunal Mixto de La Habana, claramente contestado por los Hacendados que tenían la facultad de los comisionados británicos para declarar "buena presa" a los buques "negreros". En cuanto al cargo de libertos no sólo fue contestado desde el principio por las autoridades de la Isla, sino también por los hacendados que acusaron directamente a los emancipados de agitar las insurrecciones de esclavos de comienzos de la década de 1840. Biblioteca Nacional. Manuscritos, 20.453, fols. 4-11v, 14-20, 24-28, 30-34v.

²⁷ *Representaciones de la Junta de Comercio de Cataluña...* (1841). Para el caso canario véase el trabajo de Guimerá (1990).

²⁸ Biblioteca Nacional (Madrid). Manuscritos, 13.852, fols. 12-20.

²⁹ Expediente elaborado en la Isla de Cuba y compuesto de dieciocho Informes de autoridades, instituciones y hacendados Biblioteca Nacional. Manuscrito. 13.850. 260 folios. En estos documentos se respondía a una encuesta del Ministerio de Estado sobre las bases de una nueva Ley penal, los tribunales que debían intervenir en esos casos y la responsabilidad de los cruceros que actuasen bajo sospechas infundadas o arbitrarias.

³⁰ Moreno, Klein y Engerman (1983)

³¹ *Ibidem*. Informe de Domingo Aldama, fols. 54-55.

³² *Informe fiscal sobre fomento de la población blanca*, (1845)

Fraginals, “la esclavitud era para ellos como el venablo de la famosa copla andaluza...*si me la quitas me matas y si la dejas me muero*”³³.

Frente a la postura esgrimida por los hacendados, se situaron los intereses de la oligarquía negrera³⁴, convenientemente apoyados por el recién llegado, general O'Donnell como Capitán General³⁵. Para estos grupos la defensa de la esclavitud se presentó como el principal vínculo político de unión entre la colonia y la metrópoli capaz de frenar cualquier aspiración independentista. La permisividad de la trata, pese a su ilegalización, significó seguir manteniendo la alimentación del sistema esclavista, y los beneficios económicos del tráfico negrero de los que se beneficiaron importantes sectores sociales.

La elaboración y aprobación por las Cortes españolas de la nueva Ley penal de 1845 intentó la reconciliación de estas dos posturas. Con esta ley, el nuevo gobierno moderado trató formalmente de cumplir una parte pendiente del tratado de 1835 entre España y Gran Bretaña. Sin embargo, no existía únicamente una razón diplomática. Al asumir el compromiso de perseguir el tráfico de esclavos, la metrópoli pretendió cerrar el paso a las pretensiones abolicionistas británicas y así neutralizar su posible influencia desestabilizadora del régimen colonial. Así lo expuso Martínez de la Rosa, en los prolegómenos del proyecto de Ley, al calificar la persistencia de la trata como una “amenaza a la tranquilidad y hasta la existencia misma de las ricas posesiones”; pero también el interés de que “no se perturbe el derecho de propiedad, ni quede expuesta a nuevos amagos y trastornos la tranquilidad de aquella parte tan preciosa de la Monarquía”³⁶.

La aceptación de la ley respondió así a un variopinto conjunto de intereses, aparentemente contradictorios, pero que en la práctica sirvieron al mantenimiento del *status quo* en las colonias. En primer lugar, y aunque el texto satisfacía una promesa incumplida en el tratado firmado con Gran Bretaña en 1835, su objetivo era neutralizar toda aspiración abolicionista británica para reforzar la protección a la propiedad esclava. En segundo lugar, las demandas de los hacendados también quedaban recogidas, sobre todo cuando se mostraba en la letra de la ley la voluntad de combatir el tráfico, pero también el respeto a la propiedad esclava. En tercer lugar, y en una clara concesión a las presiones de los traficantes negreros, el texto legal solo consideraba el delito después de ser consumado.

En una carta redactada en un tono claramente elogioso y dirigida a Martínez de la Rosa, Domingo del Monte expresaba claramente la satisfacción de la mayoría de los hacendados por la aprobación de la Ley. El criollo, que reconocía explícitamente el tutelaje de la metrópoli y su defensa de la esclavitud, no dudaba en reafirmar los lazos de dependencia y afirmaba: “de hoy más que nunca podrá contar España con la tranquilidad, con la seguridad más duradera y por supuesto con la lealtad más franca y decidida de la isla de Cuba”³⁷. Estas palabras expresaban el apoyo incondicional a la política esclavista de España y dejaban en suspenso las aspiraciones independentistas de los grupos criollos dominantes, dependientes de su condición de *amos* de esclavos. Con la condena del tráfico que suponía la ley penal y la defensa de la esclavitud, la sacarocracia lograba una vez más el reconocimiento de sus

³³ Moreno Fraginals, (1978).

³⁴ Biblioteca Nacional. Manuscritos, 13.850, fols. 270-274. Manuscritos 20454, fols. 16-22.

³⁵ Leopoldo O'Donnell accedió a la Capitanía General de Cuba en octubre de 1843, después de haber solicitado en varias ocasiones el cargo y como premio a su apoyo al golpe de Estado reaccionario de Narváez. Ciertamente, el hecho de que hubiera seguido la tradición emprendida por Tacón de percibir una onza de oro por esclavo introducido, su posición siempre fue inequívocamente proesclavista. O'Donnell también supo aprovecharse de los vericuetos de la Administración colonial, cuando consiguió de las Cajas cubanas la liquidación en pesos fuertes de tres años de sueldos no remunerados en la península. Durán (1979).

³⁶ Archivo del Congreso de los Diputados. “Expediente sobre abolición del tráfico de esclavos”, Serie General, Leg. 64. Exp. 60.

³⁷ *Escritos* (1929). La carta está fechada el 11 de febrero de 1845, cuando ya había finalizado el debate en las Cortes.

aspiraciones. El respeto a la propiedad esclava, ratificado en el artº 9 de la Ley³⁸, suponía la garantía más firme en defensa de la esclavitud, pero también la renovación del pacto de adhesión y lealtad con la metrópoli. No en vano a lo largo del debate ya se había especificado la principal obligación de la metrópoli con sus colonias “que consiste en la absoluta seguridad de la conservación del orden social existente, y en la garantía de toda clase de propiedad”³⁹.

A la promulgación de la Ley penal de 1845 no siguió, sin embargo, una efectiva represión del tráfico negrero. La Ley no supuso un serio obstáculo al ejercicio de la trata, sino más bien un débil traspás a quienes continuaron con su comercio y a los que adquirieron su mercancía. Los años posteriores demostraron que no fue tan eficaz como muchos temieron y vaticinaron erróneamente. En 1866, a propósito de discutirse un nuevo proyecto de ley para la represión y el castigo del tráfico, el Senado español reconoció explícitamente la ineficacia del texto de 1845⁴⁰.

Varias son las razones que explican el fracaso de esta Ley. Al período abolicionista militante de Gran Bretaña, siguió una etapa de menor énfasis en la represión de la trata que respondió al triunfo de los grandes intereses industriales británicos y su influencia en el cambio de política comercial. El triunfo del librecambio a partir de 1845 se tradujo en la entrada creciente de los azúcares cubanos en el mercado inglés, al mismo tiempo, que todo el aparato de propaganda antiesclavista pasó a ocupar un discreto segundo plano. Como ya lo definió magistralmente Moreno Fraginals, la realidad vino a demostrar que “del mismo modo que los ingleses, sin ningún tipo de reparos, vestían con el *slave grown cotton* y fumaban *slave grown tobacco*, comenzaron a ingerir *slave grown sugar*”, en una clara readaptación ideológica que repercutió en la estructura económica cubana⁴¹. Además, la aplicación de la nueva política económica, fruto de la consolidación de la industria británica, influyó en el desplazamiento de la cuestión esclavista en el movimiento obrero por el auge de la cuestión social a propósito de las nuevas condiciones materiales impuestas por el crecimiento industrial⁴².

Coincidiendo con la mayor lenidad en la aplicación de los mecanismos de represión del tráfico negrero, que supuso la relajación de la vigilancia británica, la década de 1850, supuso, también, un nuevo auge del contrabando de esclavos. Esta reactivación respondió al traslado a la isla de las actividades emprendidas por los traficantes brasileños, después de la abolición de la trata en ese país en 1851 y en la protección de la bandera de los Estados Unidos a los barcos negreros, hasta el comienzo de la guerra de Secesión.

Pero el auge de este comercio hasta la década de 1860 no sólo se debió a una coyuntura internacional favorable, sino también a la misma política desplegada por los gobiernos españoles de tolerancia contenida en la represión de la trata. Tras la promulgación de la Ley penal de 1845, la política metropolitana dirigió sus esfuerzos hacia la defensa de la propiedad esclava, olvidándose expresamente de la represión del tráfico. Así lo hicieron los sucesivos Capitanes Generales, Leopoldo O'Donnell y Federico Roncali: el primero volcándose en los medios necesarios para impedir cualquier rebrote de insubordinación entre los esclavos⁴³, y en el caso del segundo no sólo mostrándose tolerante hacia el ejercicio de la

³⁸ El artículo decía: “...en ningún caso, ni tiempo podrá procederse ni inquietar en su posesión a los propietarios de esclavos con pretexto de su procedencia”. El texto completo de la Ley se puede encontrar en Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Legislatura 1844-1845. Apéndice segundo al nº 87, fols. 1593-1594.

³⁹ D.S.C.D. I de febrero de 1845. Intervención del diputado Fernández Villaverde.

⁴⁰ Diario de Sesiones del Senado. Proyecto de ley presentado por el gobierno para la represión y el castigo del tráfico negrero. (1866). Apéndice cuarto al nº 22.

⁴¹ Moreno Fraginals, (1978), vol. I.

⁴² Fladeland (1982), Carlson (1989) y Farrell, Unwin y Walvin (2007).

⁴³ En una circular de 31 de mayo de 1844 se prohibía la comunicación entre la población de color de diferentes ingenios y el paso por las propiedades sin la documentación acreditativa pertinente. Biblioteca Nacional. Manuscritos, 19.238.

trata, sino incluso participe de los beneficios económicos del negocio⁴⁴. Sólo durante el mando del marqués de la Pezuela como Capitán General de la isla de Cuba entre finales de 1853 y 1854, se emprendió una política de respeto y cumplimiento de los tratados y leyes para la represión de la trata⁴⁵. Sólo un mes después de su llegada, el general Pezuela ya había practicado ocho destituciones de tenientes gobernadores implicados en el desembarco de *bozales* y reconocía en un escrito dirigido al Consejo de Ministros la constante vulneración de los tratados internacionales⁴⁶. La postura del general claramente favorable a la apertura de investigaciones dentro de las fincas y la formación de registros de altas y bajas de la población esclava en los ingenios terminó precipitando su destitución⁴⁷.

A raíz del triunfo de la Vicalvarada en 1854 se produjo el relevo del general Pezuela por José Gutiérrez de la Concha. Fue, entonces, un gobierno *progresista* el que dio el golpe de timón, para mostrarse de nuevo abiertamente tolerante al tráfico negrero y reafirmar el compromiso esclavista de la metrópoli. Para ello, Concha dejaba en suspenso el empadronamiento de esclavos de Pezuela, y restituía al artº 9 de la ley penal de 1845 el sentido de no cuestionar la propiedad esclava. De esta forma se reconocía que la represión de la trata no podía representar un ataque a la esclavitud; aunque se convirtiese en una contradicción insalvable, convenientemente explotada por los liberales y su política abiertamente esclavista. Después de la Revolución de julio de 1854, y hasta bien avanzada la década de 1860, los diferentes gobiernos, independientemente de su signo político, optaron por seguir aplicando la misma política de apoyo incondicional a la esclavitud, sin que una persecución formal de la trata pusiera en peligro el *status quo* en la colonia. La imposible compatibilidad de un principio liberal con el mantenimiento de una realidad social y económica opuesta, supuso la utilización de un doble lenguaje que utilizó la esclavitud como un elemento de dominación aceptado prácticamente sin fisuras por los políticos liberales de la primera mitad del siglo XIX. Eran liberales, pero también Esclavistas.

2.- La afirmación metropolitana de los instrumentos de dominación colonial: centralización y reformas administrativas.

Desde que en 1837 las Cortes españolas suprimieran la representación de Ultramar, la política colonial apenas había acaparado la atención en las sesiones públicas del Congreso. Dicho en palabras de un diputado: “si alguna vez nos ocupamos incidentalmente de nuestras colonias, parece que nuestra misión queda religiosamente cumplida si después de acalorados y serios debates podemos llegar a conocer el sobrante de las rentas de nuestras posesiones ultramarinas”⁴⁸. Si a la altura de la década de 1860 el proyecto de Leyes Especiales para el gobierno de Ultramar seguía siendo una promesa incumplida, ¿cómo se había materializado la acción de gobierno sobre esos territorios?

Tras la muerte de Fernando VII, y a diferencia del Trienio Constitucional, donde se optó por restablecer un único Ministerio encargado de las colonias, los primeros gabinetes liberales mantuvieron una posición titubeante en este terreno. En 1832, los negocios administrativos de Ultramar recayeron en el llamado Ministerio de Fomento General del Reino, denominado en 1834, Ministerio del Interior, y un año después de Gobernación del

Reino o de la Península. Con el triunfo de la Revolución de la Granja, la remodelación consistió en agregar los asuntos de Ultramar al Ministerio de Marina, creando la Secretaría del Despacho de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar. La constitución a partir de 1847 del Ministerio de Marina para atender exclusivamente los asuntos de este ramo y el traslado al Ministerio de Guerra de los negocios coloniales⁴⁹, respondió plenamente al objetivo de fortalecer el régimen militar y autoritario en las Antillas, manifestado en las Cortes de 1837.

El miedo a la agitación *anexionista* en Ultramar marcó el punto de partida en la reactivación de la cuestión colonial a comienzos de la década de 1850⁵⁰. Por entonces las oficinas de Presidencia de Gobierno asumieron los asuntos coloniales al crearse en 1851, la Dirección General de Ultramar. El reajuste administrativo no finalizaba aquí al institucionalizarse con rango de cuerpo consultivo el Consejo de Ultramar que podía proponer por conducto de Presidencia “cuanto estime conveniente en el interés de las posesiones de Ultramar”. La adjudicación de la navegación trasatlántica a la Marina española, hasta ese momento en manos de una compañía privada y con un pésimo servicio⁵¹, y el establecimiento de la Dirección General de Ultramar, dependiente de Presidencia de Gobierno y antecedente directo de lo que sería el Ministerio de Ultramar, son ejemplos característicos de este nuevo talante renovador.

Estas reformas no significaron, sin embargo, el desmantelamiento de la primacía militar en el régimen colonial, sino más bien su robustecimiento. Por esta razón, las propuestas de reorganización y gobierno de los territorios ultramarinos partieron de otras instituciones y organismos, básicamente Juntas militares con similares o mayores competencias. Frente a aquellos que defendían otras propuestas de reformas más profundas que incluyesen las demandas de participación de los grupos criollos, terminó prevaleciendo la visión triunfante en las Cortes de 1837: la concentración de poderes y competencias bajo el mando militar.

El representante máximo de esta postura fue el general José Gutiérrez de la Concha, al frente de la Capitanía General de Cuba en dos ocasiones: entre noviembre de 1850 y abril de 1852 y septiembre de 1854 y noviembre de 1859. Durante estos dos mandatos Concha consiguió robustecer su poder y convertirse “en la más grande autoridad que en situaciones normales haya regido provincias ultramarinas”, valiéndole la distinción de iniciador del “espíritu” de reformas en la isla⁵².

Nada más lejos de la realidad. El calificativo “reformista” está lejos de lo que luego sería la política de los Generales Serrano y Dulce, partidarios de acceder a algunas de las demandas reformistas criollas y alejados de la concepción de Concha que identificaba el hecho de acceder a estas demandas como una concesión y las concesiones como una señal de debilidad⁵³. Lejos del *reformismo*, la acción de Concha se dirigió por otros derroteros: el fortalecimiento del poder militar. A este objetivo se supeditaron todas sus propuestas de “reformas”⁵⁴. En su segundo mandato, Concha conseguía reforzar las facultades de los Gobernadores Superiores de Ultramar, en los términos que reiteradamente venía solicitando desde que accediese a la Capitanía General por primera vez. El Real Decreto de 20 de octubre de 1853 declaraba al Capitán General director e inspector de todas las armas o institutos

⁴⁴ Según el periódico *La Verdad*, órgano de los *anexionistas* cubanos en los Estados Unidos, Roncali era el principal organizador en la isla de una “sociedad negrera” para reavivar la trata africana en la isla. *La Verdad*, Nueva York, 23 de abril de 1848.

⁴⁵ Defensor de las tesis “gradualistas”, aplicadas con buenas dosis de paternalismo y autoritarismo, su objetivo fue el de debilitar lentamente la institución esclavista a través de la *coartación* y su apoyo a los diferentes proyectos de colonización blanca que proliferaron en la isla durante esos años.

⁴⁶ Biblioteca Nacional. Manuscritos, 13.851, fols. 143-145 y 155-156v.

⁴⁷ Biblioteca Nacional. Manuscritos, 13.851, fols. 143-145 y 155-156v.

⁴⁸ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Legislatura 1851-1852. Sesión de 16 de julio de 1851.

⁴⁹ Blanco Herrero, (1888). También, *Estadística de personal...*(1880).

⁵⁰ El movimiento *anexionista* pretendía mayoritariamente un cambio de metrópoli al potenciar la adhesión de la isla a los Estados Unidos de América. El movimiento, que contaba con partidarios tanto dentro de la isla, como en los estados sudistas de América, fue perdiendo peso desde comienzos de la década de 1850, después que los hacendados cubanos comprobasen la posición metropolitana a favor de la esclavitud. Véase Saiz Pastor (1986).

⁵¹ Saiz Pastor (1989).

⁵² Sedano y Cruzat (1873).

⁵³ *Ibidem*, p. 35.

⁵⁴ Gutiérrez de la Concha (1853).

militares. El real decreto de 21 de octubre de ese mismo año le otorgaba el cargo de Superintendente de Hacienda, la máxima autoridad fiscal en la colonia y el de 16 de agosto de 1854 confirmaba esa atribución y suprimía la existencia de cualquier paralelo al de la primera autoridad. Con este objetivo el decreto de 17 de agosto de 1854 también concedía al Capitán General las atribuciones de administración de las Juntas de Fomento, Sanidad, Beneficencia e Inspección de Estudios, que hasta entonces habían gozado de una cierta capacidad de independencia del poder militar.

Con todas estas disposiciones que ampliaban sin límites su autoridad, Concha se encontró en disposición de actuar sin ninguna oposición institucional en la isla. Se mantuvo firme en su oposición a toda reforma política y favorable al aumento del gasto militar en la colonia. Estas ideas no significaban para el general un alejamiento de las doctrinas de la Revolución de 1854, de la que había sido uno de sus instigadores y su pasaporte para acceder al nuevo mando superior de la isla. Los planteamientos del general y del gobierno metropolitano coincidieron en preocuparse prioritariamente de la defensa de isla y dejar en suspenso cualquier proyecto de reforma política. Así había ocurrido con el aumento de la fuerza militar en la colonia que entre 1849 y 1855 había aumentado un 60 por 100. De igual modo, el presupuesto de guerra había experimentado un crecimiento espectacular: si para 1854 rondaba los 5 millones de pesos, en 1856, sobrepasaba los 7 millones, ocupando el primer puesto entre los desembolsos del Tesoro cubano⁵⁵.

Durante estos años el capítulo de los gastos de Defensa creció sin merma alguna de las cantidades remitidas a la península por diferentes conceptos. Por el contrario, las remisiones a la Tesorería de la Península experimentaron un notable crecimiento durante el segundo mando de Concha, alcanzando los 5,4 millones de pesos, la mayor cifra en términos absolutos registrada hasta entonces. La proporción sobre el gasto total del Tesoro cubano se situó en el 21 por 100, muy alejada, sin embargo de la media del 40 por 100 del período 1837-1843 que coincidió con los apuros financieros en la península de la guerra carlista⁵⁶.

La reorganización política y administrativa del régimen colonial no se va a retomar hasta el cambio de rumbo exterior que van a marcar los gobiernos de la Unión Liberal entre 1858 y 1866 y que coincide con el relevo del general Concha y la llegada sucesiva de los generales Serrano y Dulce. Durante estos años, el protagonismo de la política expansionista y militar estuvo en consonancia con la reactivación colonialista y sus fines económicos a partir de las diferentes empresas y campañas militares; pero, también con los intentos de reordenación de la política ultramarina a través de la mencionada Dirección General de Ultramar. El relanzamiento de la perspectiva colonialista asumió en sus inicios la configuración de un amplio proyecto nacional, que se sumó a la dinámica de otras potencias colonialistas como Francia. Los unionistas se convirtieron en compañeros de viaje de algunas de las empresas imperiales de Napoleón y aplicaron en Ultramar instituciones similares a las desarrolladas por el colonialismo francés⁵⁷.

La creación del Ministerio de Ultramar el 20 de mayo de 1863 fue el reflejo institucional del nuevo programa político de expansión colonial en nuevos enclaves geográficos, a la par que de renovación en los viejos territorios ultramarinos. La aceptación en principio de este programa por los sectores dominantes en la península, supuso su inclusión en un proyecto colonialista que pretendió reformar el régimen político en las colonias y sobre todo asegurarse el control del mercado colonial. La burguesía conservadora catalana fue una de las fuerzas sociales más interesadas en la culminación de este proyecto, al pretender la

⁵⁵ Saiz Pastor (2008).

⁵⁶ *Ibidem*,

⁵⁷ La creación en 1858 del Consejo de Gobierno de Fernando Poo y en 1861 de los Consejos de Administración de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, siguieron el modelo del Consejo Superior de Administración de Argelia, reorganizado precisamente en tiempos de Napoleón III. Saiz Pastor (2008).

configuración de Cuba como mercado reservado a sus productos textiles. La identificación entre la burguesía catalana y los gobiernos unionistas tuvo su punto álgido en el apoyo a la guerra de África a través de la creación del cuerpo de Voluntarios catalanes capitaneados por Prim⁵⁸, pero también en la presión ejercida por el Instituto Industrial de Cataluña en la creación del Ministerio de Ultramar. Inicialmente ocupado con carácter interino, por el general Gutiérrez de la Concha, estrechamente ligado al grupo de los algodoneros, el Ministerio pasó inmediatamente a manos del político moderado barcelonés, Francisco Permanyer⁵⁹. Aunque la actitud intransigente de los gobiernos de España sobre la cuestión descentralizadora y el incumplimiento del programa reformador terminó provocando la ruptura entre la burguesía catalana y los gobernantes unionistas⁶⁰, el éxito de aquélla en la conquista del mercado colonial fue agrandándose. A partir de 1865, los industriales catalanes pudieron disfrutar de mayores ventajas para exportar a las colonias libres de derechos tejidos de algodón, lana o mezcla de ambas fibras. La demanda para extender esta medida a otros tejidos y la solicitud de considerar como cabotaje el comercio entre España y sus colonias no tuvo una respuesta en el corto plazo. Hubo que esperar a la Ley de Relaciones comerciales con las Antillas de 1882. A partir de entonces y en sólo diez años las ventas de productos textiles a Cuba se duplicaron⁶¹.

A partir de la crisis financiera de 1866 y tras la reacción autoritaria de Narváez, la experiencia colonial unionista terminó hundiéndose definitivamente. Los resultados de la política expansionista no consiguieron extender la presencia española en los continentes americano y africano y provocaron la ruptura de relaciones diplomáticas con muchos países de América Latina, como Ecuador, Chile, Venezuela, Bolivia y Perú. Pero lo más grave fue que este fracaso terminó arrastrando y hundiendo el orden colonial.

3.- El fracaso del orden colonial del primer liberalismo.

Entre 1858 y 1866, la acción puramente exterior de la Unión Liberal de O'Donnell se tradujo en una serie continuada de expediciones militares a Ultramar. La invasión de la Cochinchina (1858-1862), la Guerra de África (1859-1860), la campaña de México (1861-1862), la anexión y guerra de Santo Domingo (1861-1865) y la guerra del Pacífico contra Perú y Chile (1863-1866), marcaron la diferencia con respecto a la etapa anterior dominada por una política claramente abstencionista y retraída del exterior. Desde sus comienzos esta política expansionista contó con la Isla de Cuba. A su tradicional importancia como enclave estratégico y base militar, la colonia, debía ayudar a sufragar los gastos de estas expediciones.

Desde comienzos de la década de 1830, las Cajas de la Habana venían dedicando una parte de sus ingresos a cubrir atenciones específicamente metropolitanas. Con el paso de los años, y pese al aumento de los gastos internos de Defensa y Administración, el Tesoro cubano nunca dejó de remitir a la metrópoli sustanciosas sumas. Como ya hemos indicado, la transferencia efectiva de estos fondos se realizó a través de diversos mecanismos, siendo los más frecuentes el giro de libranzas contra las Cajas cubanas y el traslado de obligaciones propias del Tesoro peninsular al insular⁶². A pesar de la ausencia de cualquier innovación tributaria⁶³, la estabilidad en los ingresos de las rentas consideradas tradicionalmente las más

⁵⁸ Sobre el general Prim, son numerosos los trabajos, véase recientemente, Anguera (2006) y Redondo Penas, (2008).

⁵⁹ Saiz Pastor (2008).

⁶⁰ Riquer (2001).

⁶¹ Zanetti (1998).

⁶² Saiz Pastor (2008).

⁶³ En Cuba y Puerto Rico no se aplicó la reforma tributaria de Mon-Santillán. Hasta entonces, la existencia de una Hacienda colonial en plena expansión, sin graves desajustes presupuestarios y pronta a acudir en defensa de

sustanciosas, permitió mantener esta situación. En 1860, la denominada renta de Aduanas, seguía representando más del 50 por 100 de los ingresos de la Hacienda cubana. No existía ningún impuesto directo similar a la contribución territorial de la península. El diezmo, que a partir de 1842 pasó a depender de la Real Hacienda, era la única carga que podía ser considerada un impuesto directo⁶⁴.

Con una estructura impositiva inalterable desde la década de 1820, con claros signos de agotamiento y una Administración interna que experimentaba costes crecientes, las Cajas cubanas no pudieron seguir comportándose como uno de los puntales de la Hacienda metropolitana. Entre 1861 y 1867 el Tesoro cubano atravesó una de sus fases más conflictivas. A comienzos de 1865, cuando la retirada de Santo Domingo estaba prácticamente decidida, los desembolsos efectuados por sus Cajas en el conjunto de las campañas ascendió a 14.309.363 escudos. Ante la insuficiencia de los recursos para cubrir todas las obligaciones, no hubo más remedio que acudir al crédito, convirtiendo al Banco de Español de la Habana en su cajero y obteniendo diferentes préstamos⁶⁵. A finales de diciembre de 1864, los créditos contra el Tesoro cubano ascendían a 14.786.02 escudos (eliminadas las fianzas), de los cuales 5.100.000, es decir 2.550.000 pesos correspondían a anticipos efectuados por la Hacienda central, el resto a la emisión de bonos y el préstamo del Banco Español⁶⁶.

Estos datos reflejaban la suspensión de los tradicionales envíos a la Península (sobrantes y atenciones), al dedicarse todos los fondos disponibles a la financiación de las campañas expansionistas. Pero, sobre todo, esta situación demostraba un nuevo estado de cosas: por primera vez desde comienzos del siglo XIX, el Tesoro peninsular se veía obligado a acudir en ayuda del cubano anticipando varios millones de reales reembolsables. La delicada situación de la Hacienda ultramarina a consecuencia de la política expansionista, arrojaba un claro elemento de desestabilización del orden colonial. A partir de entonces, Cuba dejó definitivamente de generar sobrantes, desapareciendo uno de los principales rasgos de explotación.

La implantación de una contribución directa del 10 por 100 sobre la renta líquida de la propiedad y sobre las utilidades de la industria y el comercio, que comenzó a aplicarse el 1 de julio de 1867 se convirtió en el último intento de recomponer el estado de la finanzas públicas cubanas antes del estallido de la primera guerra de independencia. El fracaso inmediato de esta reforma, que se reflejó en su escaso rendimiento recaudatorio, se convirtió en una expresión más de la crisis colonial, manifiesta en el estallido de la Guerra de los Diez Años⁶⁷. A partir de entonces y lejos de que las aguas volvieran a su cauce, la metrópoli se encontró con una Hacienda colonial exhausta e incapaz de desempeñar la función atribuida desde la década de 1830. Sin duda, la imparable dinámica revolucionaria impuesta por los propios esclavos impidió seguir utilizando la esclavitud como una barrera de contención a las aspiraciones independentistas cubanas, contribuyendo a la descomposición de los lazos coloniales y al hundimiento del orden colonial del primer liberalismo español.

la urgencias presupuestarias metropolitanas desaconsejaron cualquier reforma tributaria. Véase, Saiz Pastor (1996).

⁶⁴ Sobre la estructura impositiva cubana entre 1820 y 1868, véase Saiz Pastor (2008).

⁶⁵ Roldán (1995) y (2004).

⁶⁶ Saiz Pastor (2008).

⁶⁷ Sobre la situación de la Hacienda cubana durante el estallido y el desarrollo de la Guerra, Roldán (1990).

Bibliografía

- AMARAL, Samuel y PRADOS DE LA ESCOSURA, Leandro, (eds) (1993): *La independencia americana: consecuencias económicas*, Alianza Universidad, Madrid.
- ANGUERA, Pere (2006): *El general Prim. Biografía de un conspirador*, Edhasa, Barcelona.
- ARGÜELLES, Agustín (1853): *Examen histórico de la reforma constitucional que hicieron las Cortes Generales y extraordinarias desde que se instalaron en la Isla de León el día 24 de septiembre de 1810, hasta que cerraron en Cádiz el 14 del propio mes de 1813*, 3. vols., Imprenta de Carlos Wood e Hijo, Londres.
- BERGAD, Laird W. (1989): "The Economic Viability of Sugar Production based on Slave Labor in Cuba, 1859-1868", *Latin American Research Review*.
- (2007): *A comparative histories of Slavery in Brazil, Cuba and The United State*, Cambridge University Press, Cambridge.
- BERGAD, Laird W, IGLESIAS, Fé y BARCIA, María del Carmen (1995): *The Cuban Slave Market, 1790-1880*, Cambridge University Press, Cambridge.
- BLANCO HERRERO, Miguel (1888): *Política de España en Ultramar*, Establecimiento Tipográfico Sucesores de Rivadeneyra, Madrid.
- CABANA, Francesc (1996): *La burguesía catalana: una aproximación histórica*, Proa, Barcelona.
- CORWIN, Arthur F. (1967): *Spain and the Abolition of Slavery in Cuba, 1817-1886*, The University of Texas Press, Austin.
- DELGADO, Josep M. (1995): "Mercado interno versus mercado colonial en la primera industrialización española" *Revista de Historia Económica*, 1.
- (2007): *Dinámicas imperiales (1650-1796): España, América y Europa en el cambio institucional del sistema colonial español*, Bellaterra, Barcelona.
- DYE, Alan Dale: (1998): *Cuban sugar in the Age of Mass Production*, Stanford University Press, Stanford.
- *Escritos de Domingo Delmonte*, (1922), 2 vols., Cultural S.A., La Habana.
- *Estadística de personal y vicisitudes de las Cortes y los ministerios de España (1833-1879)*, (1880), Viuda e Hijos de J.A. García, Madrid.
- FRADERA, Josep María (2005): *Colonias para después de un Imperio*, Bellaterra, Barcelona.
- FARRELL, Stephen, UNWIN, Meinie y WALVIN, James (ed) (2007): *The British Slave Trade: abolition, parliament and people*, Edimburg University Press, Edimburg.

- FLADELAND, Betty (1982): "Our cause being One and the Same: Abolitionists and Chartism", in WALVIN, J. (ed.): *Slavery and British Society, 1776-1846*, The Macmillan Press, London.
- GONZÁLEZ, Margarita (1985): *Bolívar y la independencia de Cuba*, El Áncora Editores, Bogotá.
- GUIMERÁ, Agustín (1990): "La burguesía canaria ante la abolición: la consulta de 1842", en *Esclavitud y Derechos Humanos*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.
- GUTIERREZ DE LA CONCHA, José (1853): *Memoria sobre el estado político, gobierno y administración de la isla de Cuba*, Trujillo, Madrid.
- *Informe Fiscal sobre fomento de la población blanca en la isla de Cuba y emancipación progresiva de las esclava con una reseña de las reformas y modificaciones que para conseguirlo convendría establecer en la legislación y constitución coloniales, presentado a la Superintendencia General Delegada de Real Hacienda en diciembre de 1844, por el fiscal de la misma*, (1845), Imprenta de J. Martín Alegría, Madrid.
- KLEIN (1999), Herbert S: *The Atlantic Slave Trade*, Cambridge University Press, Cambridge.
- MARICHAL, Carlos (1999): *La bancarrota del virreinato: Nueva España y las finanzas del Imperio español*, El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica, México.
- MORENO FRAGINALS, Manuel (1978): *El Ingenio. Complejo económico social cubano del azúcar*, 3 vols., Editorial Ciencias Sociales, La Habana.
- (1995): *Cuba/España, España/Cuba. Historia común*, Crítica, Barcelona.
- MORENO FRAGINALS, Manuel. KLEIN, Herbert y ENGERMAN, Stanley L. (1983): "El nivel y estructura de los precios de los esclavos de las plantaciones cubanas a mediados del siglo XIX: algunas perspectivas comparativas", *Revista de Historia Económica*, I, 1.
- MORENO FRAGINALS, Manuel; MOYA PONS, Frank y ENGERMAN, Stanley S. (eds.) (1985): *Between Slavery and Free Labor. The Spanish-Speaking Caribbean in the Nineteenth Century*, The Johns Hopkins University Press, Baltimore.
- OLIVIE, Fernando (1992): *La herencia de un Imperio roto*, Fundación Mapfre, Madrid.
- PALAZÓN, Salvador y SAIZ PASTOR, Candelaria. (eds) (1998): *La Ilusión de un Imperio. Las relaciones económicas hispano-cubanas en el siglo XIX*, Publicaciones de la Universidad de Alicante, Alicante.
- PIQUERAS, José A. (ed.) (2002): *Azúcar y esclavitud en el final del trabajo forzado. Homenaje a Moreno Fragnals*, Fondo de Cultura Económica, Madrid.
- REDONDO PENAS, Alfredo (2008): *Guerra d'África 1859-1860: els 466 del general Prim*, Cossetània, Valls.

- *Representaciones de la Junta de Comercio de Cataluña e Informes que acompañó relativamente al proyecto que ha propuesto el gobierno inglés de emancipación de esclavos de las colonias españolas*, (1841), Imprenta de los Herederos de Roca, Barcelona.
- RIQUER, Borja de (2001): *Escolta, Espanya: la cuestión catalana en la época liberal*, Marcial Pons, Madrid.
- ROLDAN, Inés (1990): *La Hacienda en Cuba durante la Guerra de los Diez Años (1868-1880)*, Instituto de Estudios Fiscales-Instituto de Cooperación Iberoamericana, Madrid.
- (1995): "El Banco Español de La Habana. 1856-1881", *Revista de Historia Económica*, XIII, 2.
- (2004): *La banca de emisión en Cuba (1856-1898)*, Banco de España, Madrid.
- SAGRA, Ramón de la (1831): *Historia económico-política y estadística de la isla de Cuba; ó sea de sus progresos en la población, la agricultura, el comercio y las rentas*, Imprenta de la Viuda de Arazoza y Soler, La Habana.
- (1836): *Breve idea de la Administración del Comercio y de las Rentas y los Gastos de la Isla de Cuba, durante los años de 1826 a 1834*, Imprenta de Pablo Renouard, París.
- SAIZ PASTOR, Candelaria (1986): "Narciso López y el anexionismo en Cuba. En torno a la ideología de los propietarios de esclavos", *Anuario de Estudios Americanos*, XLIII.
- (1989): "La participación del sector financiero en el negocio de la navegación trasatlántica (1827-1851)", *Historia Contemporánea*, 2.
- (1990): "La esclavitud como problema político en la España del siglo XIX (1833-1868). Liberalismo y Esclavismo", in *Esclavitud y Derechos humanos*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.
- (1996): "Imperio colonial y reforma tributaria liberal: Cuba, 1822-1868", *Hacienda Pública Española, (La Reforma fiscal de Mon-Santillán ciento cincuenta años después)*.
- (2008): "Las finanzas públicas en Cuba: la etapa de las desviaciones de fondos a la Península, 1823-1866", en ROLDAN, Inés (ed.): *Las Haciendas públicas en el Caribe hispano durante el siglo XIX*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.
- SÁNCHEZ SANTIRÓ, Ernest; JAÚREGUI, Luis e IBARRA, Antonio (eds). (2001): *Finanzas y política en el mundo iberoamericano: del Antiguo Régimen a las naciones independientes, 1754-1850*, Universidad Autónoma de Morelos-Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora-Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- SCOTT, Rebecca, J. (1985): *Slave Society in Cuba. The Transition to Free Labor, 1860-1899*, Princeton University Press, Princeton.
- SEDANO Y CRUZAT, Carlos (1873): *Ministerio de Ultramar. Cuba desde 1850 a 1873. Colección de Informes, Memorias, Proyectos y antecedentes sobre el gobierno de la Isla de Cuba*, Imprenta Nacional, Madrid.

- ZANETTI LECUONA, Óscar, (1998): "Las relaciones comerciales hispano-cubanas en el siglo XIX", en PALAZÓN, Salvador y SAIZ PASTOR, Candelaria (eds.) (1998): *La Ilusión de un Imperio. Las relaciones económicas hispano-cubanas en el siglo XIX*, Universidad de Alicante, Alicante.



1 Rivoire 1970
 2 Cooper Zeltia 1969
 3 Dragados y Construcciones 1941
 4 S. Española Sondeos 1900
 5 SA Española Madera Comprimida 1903
 6 Asturiana Zinc 1971
 7 Bazán 1952
 8 Hulleras Sabero y Anexas 1916